



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079/2022-MPL.
Lambayeque, 20 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 2976/2022, de fecha 22 de febrero del 2022, el señor Párroco **VIRGILIO VIDAL LOPEZA** y el Señor **ROGER UCHOFEN HUAMACHUCO** Presidente de la parroquia "San Pablo" Distrito de Pacora a través del oficio múltiple N° 001-2022-PARROQUIA "SAN PABLO", hacen de conocimiento que se ha iniciado el proyecto "Mejoramiento y ampliación del Templo de la parroquia San Pablo", por lo que solicita el apoyo económico, que servirá para mejorar y embellecer la infraestructura de la parroquia.

Que, mediante Informe N° 011/2022- MPL -GIU-SGOFYATP-EIEC, suscrito por el asistente de obra de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, indica que la Parroquia "San Pablo" viene ejecutando el Proyecto "Mejoramiento y ampliación del Templo de la parroquia San Pablo", y actualmente el proyecto se encuentra con un avance del 40% y a la fecha se encuentra paralizado debido a la falta de materiales, por lo tanto después de haber realizado el análisis, sugiere que se apruebe el monto S/. 2,843.20 (Dos mil ochocientos cuarenta y tres con 20/100 Soles) incluido el IGV; a efecto de que se continúe con la culminación del proyecto que se viene ejecutando.

Que, mediante Informe N° 0243/2022-SGT-GAF-MPL, suscrita por la Sub Gerencia de Tesorería, indica que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, es posible atender lo solicitado por el señor **VIRGILIO VIDAL LOPEZ**, en calidad de Presidente de la Parroquia "San Pablo", del Distrito de Pacora, en lo cual se brindara el apoyo económico por la cantidad de S/. 2,843.20 (Dos mil ochocientos cuarenta y tres con 20/100 Soles), que servirá para la adquisición de los materiales (cemento) para el mejoramiento y ampliación del templo de la parroquia en mención.

Que mediante Carta N° 0577/2022-MPL-SGP, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que luego de haber realizado la evaluación de toda la fuente de financiamiento y rubro de presupuesto periodo 2022, indica que si existe la disponibilidad presupuestal para el apoyo económico para la Parroquia "SAN PABLO" del Distrito de Pacora a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001185.

Que, los Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que se podrá otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondientes en el presupuesto institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, las subvenciones económicas deben ser aprobadas mediante acuerdo del consejo respectivo, previo informe favorable de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 0362-2022/MPL -GAJ, concluye que analizando la solicitud de Apoyo económico y contando con los informes técnicos favorables que obran en el expediente, la GAJ es de la opinión que el presente expediente debe elevarse al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad de las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RECIBIDO 2 2 SEP 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Luz Aynita Zamora Mejía
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nezciosit Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ACUERDO DE CONCEJO N°. 079 /2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N° 129/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: i) **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico presentado por el señor Párroco **VIRGILIO VIDAL LOPEZA** y el Señor **ROGER UCHOFEN HUAMACHUCO** Presidente de la parroquia "San Pablo" Distrito de Pacora, por el monto de S/. 2,843.20 (Dos mil ochocientos cuarenta y tres con 20/100 soles), de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita. ii) **ADOPTAR**, las medidas que estimen convenientes a fin de proceder con su cumplimiento.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 19 de Setiembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luis Alberto Mancilla Suarez, Roxana Medali Silva Torres, Manuel Vidaurre Yerrén, Delci Yanet Inoñan Llaguento, Juan José Santisteban Chapoñan, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre, Ysaac Ramírez Lucero y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico presentado por el señor Párroco **VIRGILIO VIDAL LOPEZA** y el Señor **ROGER UCHOFEN HUAMACHUCO** Presidente de la Parroquia "San Pablo" Distrito de Pacora, por el monto de S/. 2,843.20 (Dos mil ochocientos cuarenta y tres con 20/100 soles), de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, debiéndose efectuar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento Presupuestario
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerente de Logística
Portal de Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. Luz Amalia Zamora Mejía
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neitosuy Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe